LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1938

Manuel Céspedes--Se destina partida para erigirle un monumento en Cochabamba

TCNL. GERMAN BUSCH.

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º-En el Presupuesto Nacional de 1939, se fijará una partida de treinta mil bolivianos (Bs. 30,000.-), con cargo a los ingresos generales de la Nación, destinados a la erección de un monumento en la ciudad de Cochabamba, a la memoria del que fue insigne escritor y filósofo boliviano Manuel Céspedes.

Artículo 2º - El manejo de los fondos, los trabajos del monumento y todos los detalles que le sean referentes correrán a cargo Comité del organizado para el efecto en Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de octubre de 1938.

R. Riverín.-J. Lijerón R, Convencional Secretario.-R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H.. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.